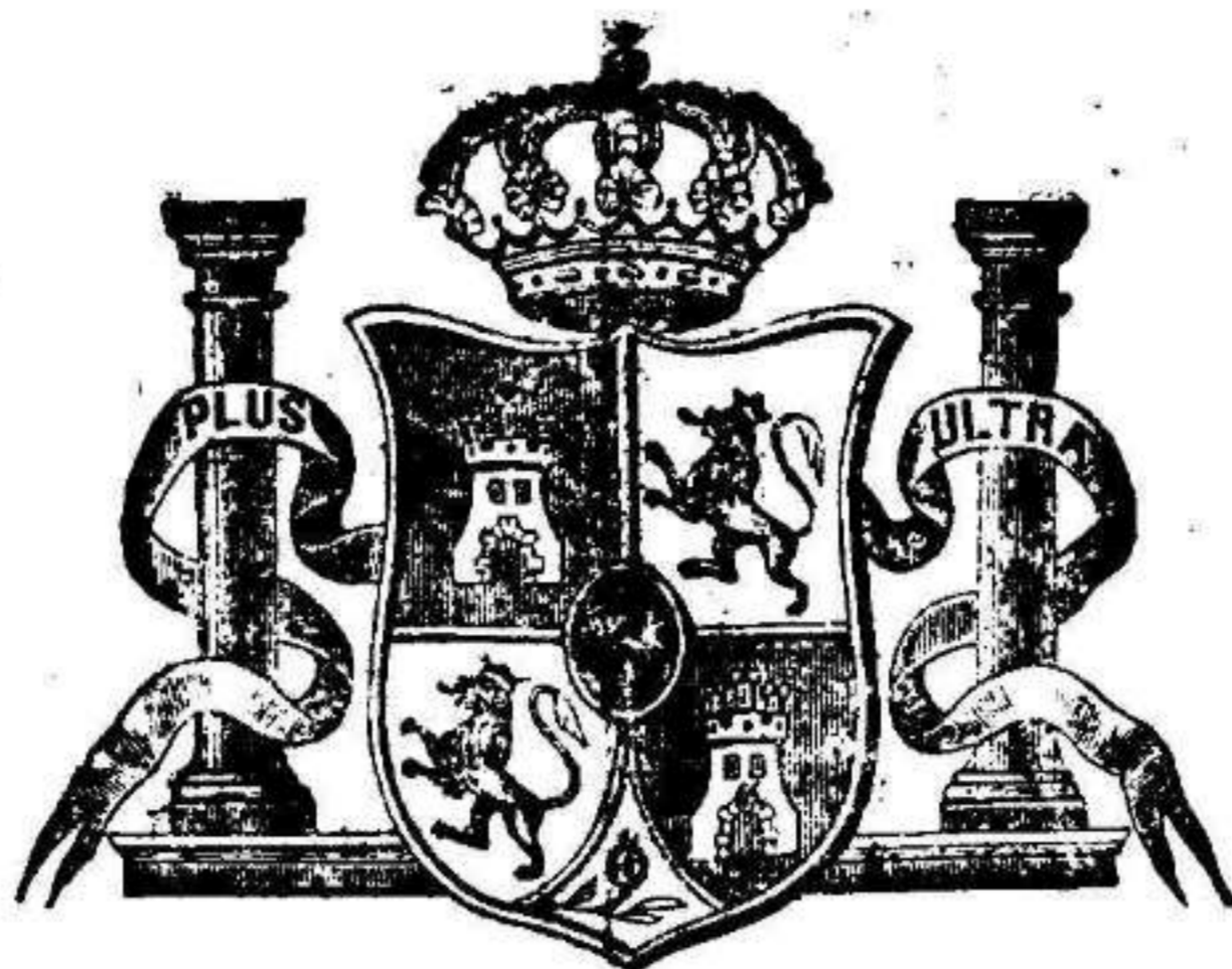


SUSCRICION EN PALENCIA.

Llevado á su domicilio por un año.	64 reales.
Por seis meses.	38 idem
Por tres idem.	22 idem
Por un mes.	10 idem

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.	70 reales.
Por medio idem.	40 idem
Por tres meses.	25 idem
Por un mes.	12 idem

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los Señores Capitanes Generales. (órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 29.

La cifra de 247 Ayuntamientos, que hay existentes en esta provincia, no ha podido menos de llamar mi atencion; pues es imposible que los servicios públicos marchen con regularidad, ni que la Administracion esté bien montada con tanta municipalidad de pequeños y por fuerza insignificantes centros.

Prescindiendo de los mayores trabajos que para toda clase de negocios tienen que afluir por fuerza á las dependencias generales de la provincia con ese sistema, y del embarazo que esto produce para que la administracion tenga el curso rápido que su naturaleza de activa exige.

Mas no es posible dejar de estimar en toda su importancia la necesidad capital de que la administracion sea buena, recta, ilustrada y económica, cual los pueblos tienen derecho á exigir de la solicitud del Gobierno de S. M. y de sus delegados en las provincias.

Y esto sin embargo no es fácil conseguirlo, cuando como sucede en este país, la generalidad de los municipios son pequeños, en extremo pobres, y sin medios por consecuencia de atender á sus necesidades.

Conozco que la division en todos los ramos facilita por punto general los servicios, y produce adelantos, prosperidad y progresos; pero la estremada subdivision solo trae en pos de sí pobreza, abandono, y á veces hasta inmoralidad y embrutecimiento.

No es posible una buena administracion local donde el Secretario de Ayuntamiento, alma de estas corporaciones, solo tienen doscientos reales de sueldo. La actitud de un funcionario de esta indole tiene que ser escasisima, sus conocimientos ningunos, sus trabajos detestables, estando ademas su moralidad muy espuesta.

Con presupuestos de mil reales ni

puede aspirarse á mejoras de ninguna clase, ni en tener escuelas, ni aun siquiera facultativos, que asistan al vecindario en sus enfermedades, como creo sucede por desgracia en muchos Ayuntamientos de esta Provincia.

Y cuando por falta de recursos las atenciones mas apremiantes de un pueblo están desatendidas, es un absurdo sostener solo por un capricho ó una vanidad Ayuntamientos, que no tienen condiciones de vida, antes por el contrario conviene suprimirlos, y asi puede y debe hacerse segun lo dispuesto en la ley municipal vigente.

En su virtud, y considerando que aglomeradas varias poblaciones, como sucede en otras provincias, para formar un Ayuntamiento, los servicios públicos podrán llenarse, con mas decoro y economía, he creido oportuno preparar una reforma en sentido de la reduccion.

Al efecto las municipalidades de las cabezas de partido judicial cuidarán en el término de ocho dias de hacer á este Gobierno imparcialmente las observaciones, que crean mas conducentes sobre el proyecto de reduccion que vá adjunto á esta circular.

Las bases que para el he tenido presente son:

1.º Que no subsistan otros Ayuntamientos, que aquellos que puedan sostener con decoro y utilidad las cargas del municipio:

2.º Que esto no obstante la distancia máxima que medie entre los pueblos y la cabeza del distrito municipal sea solamente de dos leguas.

3.º Que conserven desde luego Ayuntamientos todas las poblaciones que pasen de 200 vecinos.

De este modo podrán tener todas las municipalidades de la provincia un Secretario dotado al menos de 2000 rs., una buena Escuela, y algunos recursos que aplicar al mejoramiento de los pueblos, á sus vías de comunicacion, y hasta su perfeccion moral, poniéndolos en condiciones de llenar los servicios públicos con inteligencia y exactitud sin necesidad de protectorados vergonzosos.

Recibidos que sean los informes pedidos, veré los presupuestos, oiré á la Diputacion provincial y al Ingeniero de la provincia, llenaré las condiciones de la ley, y despues someteré mi pensamiento al Gobierno de S. M.

Palencia 15 de Enero de 1838 —El Gobernador, J. Jimenez Cuenca.

PROYECTO

de division de los pueblos de la provincia de Palencia en setenta distritos municipales.

PARTIDO JUDICIAL DE ASTUDILLO.

PUEBLOS	Número de vecinos de cada pueblo	Total del distrito municipal	Distancia á la cabeza del distrito municipal	
Amusco . . . . .	472	472	» »	
Astudillo . . . . .	1151	1157	» » 1 legua, 1/4 id.	
{ Astudillo . . . . .	2			
{ Dehesa de Espinosilla . . . . .	1			
Cordovilla la Real . . . . .	114	390	» » 1 id. 3/4 id. 2 1/2 id. 1 1/2 id.	
	{ Valbuena de Pisuerga . . . . .			66
	{ Monasterio del Moral . . . . .			7
	{ Villodrigo . . . . .			69
	{ S. Cebrian de Buenamadre . . . . .			12
Monzon . . . . .	204	204	» »	
	{ Villalaco . . . . .			122
Itero de la Vega . . . . .	168	358	» » 1/2 id. 1 id.	
	{ Itero de la Vega . . . . .			136
	{ Melgar de Yuso . . . . .			54
Piña . . . . .	271	271	» »	
Rivas . . . . .	128	243	» » 1/4 id. 1 id. 1 id.	
	{ Rivas y Fábrica de Calahorra . . . . .			7
	{ Priorato de Sta. Cruz . . . . .			55
	{ Amayuelas de Abajo . . . . .			55
S. Cebrian de Campos . . . . .	232	232	» »	
Santoyo . . . . .	223	710	» » 1 id. 1 id. 1 id. 1 id.	
	{ Santoyo . . . . .			41
	{ Santiago del Val . . . . .			95
	{ Palacios del Alcor . . . . .			178
	{ Támara . . . . .			173
Torquemada . . . . .	663	663	» »	
Villagimena . . . . .	69	314	» » 1 id. 1 id.	
	{ Villagimena . . . . .			121
	{ Valdecolmillos . . . . .			124
Villamediana . . . . .	268	268	» »	

PARTIDO JUDICIAL DE BALTANAS.

Antigüedad . . . . .	288	631	» » 1/2 legua, 2 id. 1 1/2 id. 1 1/2 id.	
	{ Antigüedad . . . . .			91
	{ Cobos de Cerrato . . . . .			150
	{ Espinosa de Cerrato . . . . .			96
	{ Tabanera de Cerrato . . . . .			6

PUEBLOS cabeza de distrito municipal.	IDEM AGREGADOS.	Número de vecinos de cada pueblo	Total del distrito municipal.	Distancia a la cabeza del dis- trito municipal.
<i>Baltanás.</i>	Baltanás. . . . .	624	914	» »
	Valdecañas . . . . .	80		1 1/2 legua
	Hornillos de Cerrato. . . . .	120		1 id.
	Reinoso. . . . .	90		2 id.
<i>Cevico Navero.</i>	Cevico Navero. . . . .	193	634	» »
	Villacencio. . . . .	145		1/4 id.
	Castrillo de D. Juan. . . . .	166		2 id.
	Hérmides. . . . .	130		1 id.
<i>Cevico de la Torre.</i>	Cevico de la Torre. . . . .	481	1534	» »
	Alba de Cerrato. . . . .	76		1 id.
	Cubillas de Cerrato. . . . .	152		1 id.
	Vertavillo. . . . .	181		1 id.
	Poblacion de Cerrato. . . . .	76		1 id.
	Castrillo de Onielo. . . . .	156		1 id.
	Tariego. . . . .	144		1 id.
	Ontoria de Cerrato. . . . .	96		1 id.
	Valle de Cerrato. . . . .	102		1 id.
Soto de Cerrato. . . . .	70	1/2 id.		
<i>Herrera de Valdecañas.</i>	Herrera de Valdecañas. . . . .	165	309	» »
	Villahán de Palenzuela. . . . .	186		1 id.
	Quintana del Puente. . . . .	48		1/2 id.
<i>Palenzuela.</i>		272	272	» »
<i>Villaviudas.</i>		224	224	» »

PARTIDO JUDICIAL DE CARRION.

<i>Carrion de los Condes.</i>	Carrion de los Condes. . . . .	760	1428	» »
	S. Mamés de Campos. . . . .	93		1/2 legua.
	Villasabariego. . . . .	83		1 id.
	Calzada de los Molinos. . . . .	70		3/4 id.
	Torre de los Molinos. . . . .	40		1 id.
	Nogal de las Huertas. . . . .	37		1 id.
	Poblacion de Soto. . . . .	31		1 id.
	Villanueva del Rio. . . . .	53		1 id.
	Bahillo. . . . .	148		2 id.
	Robladillo. . . . .	53		1 id.
<i>Terradillos.</i>	Miñanes. . . . .	30	308	1 1/2 id.
	Villamorco. . . . .	50		1 id.
	Terradillos. . . . .	50		» »
	Villambran de Cea. . . . .	37		1 1/4 id.
	Lagartos. . . . .	23		1 id.
	S. Nicolás del Real Camino. . . . .	30		1 id.
	Moratinos. . . . .	22		1/2 id.
	S. Martin de la Fuente. . . . .	9		3/4 id.
<i>Cervatos de la Cueva.</i>	Arroyo. . . . .	20	437	1 1/2 id.
	Poblacion de Arroyo. . . . .	45		1 id.
	Ledigos. . . . .	72		1/4 id.
	Cervatos de la Cueva. . . . .	202		» »
	Quintanilla de la Cueva. . . . .	31		1/4 id.
<i>Villaturde.</i>	Calzadilla de la Cueva. . . . .	56	193	1 id.
	Riveros de la Cueva. . . . .	57		1/2 id.
	Villanueva de los Navos. . . . .	22		1/4 id.
	Villatuende. . . . .	26		1/2 id.
<i>Frómista.</i>	Bustillo del Páramo. . . . .	60	553	1 1/4 id.
	Frómista. . . . .	356		» »
	Requena de Campos. . . . .	65		1 legua.
<i>Poblacion de Campos.</i>	Marcilla. . . . .	132	213	1 id.
	Poblacion de Campos. . . . .	213		» »
<i>Villadiezma.</i>	Villadiezma. . . . .	100	513	» »
	Las Cabañas. . . . .	79		3/4 id.
	Santillana. . . . .	160		1/2 id.
	Abia de las Torres. . . . .	127		1/2 id.
<i>Villaherreros.</i>	Fuente-andrino. . . . .	49	224	1/2 id.
	Villaherreros. . . . .	224		» »
<i>Lantadilla.</i>	Lantadilla. . . . .	242	242	» »
	Lantadilla. . . . .	242		» »
	Lantadilla. . . . .	242		» »
<i>Osorno.</i>	Osorno. . . . .	249	375	» »
	Osornillo. . . . .	71		1 1/2 id.
	San Llorente de la Vega. . . . .	55		2 id.
<i>Villalcazar de Sirga.</i>	Villalcazar de Sirga. . . . .	170	828	» »
	Revenga. . . . .	172		1 id.
	Villovieco. . . . .	100		1 id.
	Villarmentero. . . . .	60		1/2 id.
	Arconada. . . . .	88		1/2 id.
	Lomas. . . . .	69		1 id.
	Villoldo. . . . .	120		2 id.
	Casrillejo de la Olma. . . . .	49		2 1/2 id.

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA.

PUEBLOS cabeza de distrito municipal.	IDEM AGREGADOS.	Número de vecinos de cada pueblo	Total del distrito municipal.	Distancia a la cabeza del dis- trito municipal.		
<i>Cervera.</i>	Cervera. . . . .	253	896	» »		
	Dehesa de Montejo. . . . .	62		1 legua.		
	Colmenares. . . . .	30		1 1/2 id.		
	Vado. . . . .	28		1/4 id.		
	Liguerzana. . . . .	36		1 id.		
	Vergaño. . . . .	38		1 1/2 id.		
	Gramedo. . . . .	16		1 1/2 id.		
	Vañes. . . . .	47		1 1/2 id.		
	Rebanal de los Caballeros. . . . .	22		1 id.		
	Villanueva de Vañes. . . . .	22		1 id.		
	Valsadornil. . . . .	33		1 id.		
	Arvejal. . . . .	60		1/4 id.		
	S. Martin de los Herreros. . . . .	64		2 id.		
	Ruesga. . . . .	24		1/2 id.		
	Ventanilla. . . . .	30		1 id.		
	Resoba. . . . .	37		1 1/2 id.		
	Santibañez de Resoba. . . . .	50		1 1/2 id.		
	Rebanal de las Llantas. . . . .	44		2 1/2 id.		
	<i>Aguilár.</i>	Aguilár. . . . .		275	948	» »
		Villanueva de Henares. . . . .		49		1 1/2 legua.
Quintanilla de Hormiguera. . . . .		29	1 1/2 id.			
Canduela. . . . .		48	1 id.			
Villarén. . . . .		35	1 1/2 id.			
Báscones de Valdavia. . . . .		14	1 id.			
Revolledo de la Inera. . . . .		8	1 id.			
Pomar. . . . .		54	1 id.			
Revilla de Pomar. . . . .		41	1 id.			
Elecha. . . . .		20	1 id.			
Quintanilla las Torres. . . . .		38	1 id.			
Lastrilla. . . . .		8	1 id.			
Cezura. . . . .		12	1 id.			
Porquera de los Infantes. . . . .		25	1 id.			
Villallano. . . . .		34	1 id.			
Villaescusa de las Torres. . . . .		36	1 id.			
Respanda de Aguilár. . . . .		12	1 id.			
Gama. . . . .		12	1 1/2 id.			
Renedo de la Inera. . . . .		6	1 1/2 id.			
Puentetoma. . . . .		10	1 1/2 id.			
<i>Verzosilla.</i>	Valdegama. . . . .	9	119	1 1/2 id.		
	Villacibio. . . . .	16		1 1/2 id.		
	Pozancos. . . . .	21		1 1/2 id.		
	Mahabe. . . . .	23		1 1/2 id.		
	Santa María de Mahabe. . . . .	4		1 1/2 id.		
	Lomilla. . . . .	29		3/4 id.		
	Olleros de Pisuerga. . . . .	39		1 id.		
	Valoria de Aguilár. . . . .	42		1 id.		
	Verzosilla. . . . .	53		» »		
	Cuillas. . . . .	8		3/4 id.		
<i>S. Salvador de Cantamuga.</i>	Olleros de Paredes Ruvias. . . . .	32	678	id. »		
	Báscones de Ebro. . . . .	26		id. »		
	S. Salvador de Cantamuga. . . . .	49		» »		
<i>Brañosera.</i>	Areños. . . . .	12	407	1/2 id.		
	Casavegas. . . . .	21		1/2 id.		
	Piedrasluengas. . . . .	13		1/2 id.		
	Camasobres. . . . .	37		1/2 id.		
	Llazos y Tremaya. . . . .	38		1/2 id.		
	Redondo. . . . .	108		1 id.		
	Herrerueta. . . . .	50		1 1/2 id.		
	S. Felices. . . . .	28		1 1/2 id.		
	Estalaya. . . . .	29		1 1/2 id.		
	Polentinos. . . . .	51		1 id.		
	Lebanza. . . . .	40		1 id.		
	El Campo. . . . .	26		1 id.		
	Lores. . . . .	64		1 1/4 id.		
	Celada de Roblecedo. . . . .	84		1 id.		
	Verdeña. . . . .	28		1 id.		
<i>Brañosera.</i>	Brañosera. . . . .	71	407	» »		
	Salcedillo. . . . .	34		1 legua.		
	Valveroso. . . . .	17		1 id.		
	Orbó. . . . .	7		1/2 id.		
	Sta. María de Nava. . . . .	8		1/2 id.		
	Matabuena. . . . .	10		1/2 id.		
	Villamayor. . . . .	40		1/2 id.		
	Porquera de Santullán. . . . .	23		1/2 id.		
	Revilla de Santullán. . . . .	12		1/2 id.		
	Barruelo de Santullán. . . . .	13		1/2 id.		
	Monasterio y Villanueva de la Torre. . . . .	27		1/2 id.		
	Vervios. . . . .	12		1/2 id.		
	Bustillo de Santullán. . . . .	15		1 id.		
	Nava de Santullán. . . . .	13		1/2 id.		
	S. Martin y Perapertú. . . . .	28		1/2 id.		
Valle de Santullán. . . . .	23	1/2 id.				
Villabellaco. . . . .	20	1/2 id.				
Nestor. . . . .	22	2 id.				
Villavega de Aguilár. . . . .	12	2 id.				

PUEBLOS cabeza de distrito municipal.	IDEM AGREGADOS.	Número de vecinos de cada pueblo	Total del distrito municipal.	Distancia á la cabeza del dis- trito municipal.			
<i>Sigue Brañosera.</i>	Cabria. . . . .	22	445	2 id.			
	Menaza. . . . .	8		2 id.			
	Cordovilla de Aguilar..	8		2 id.			
<i>Salinas.</i>	Salinas. . . . .	99	529	» »			
	Barrio de S. Pedro. . . . .	33		1 id.			
	Barrio de Sta. María. . . . .	38		1 id.			
	Foldada. . . . .	7		1 id.			
	Frontada. . . . .	18		1 id.			
	Quintanilla de Berzosa. . . . .	11		1 id.			
	Vallespinoso de Aguilar. . . . .	43		1 id.			
	S. Mamés de Zalima. . . . .	6		1/4 id.			
	Renedo de Zalima. . . . .	10		1/4 id.			
	Matamorisca. . . . .	22		1 id.			
	Villanueva de Pisuerga. . . . .	4		1 id.			
	Cenera. . . . .	24		1 id.			
	Corbio. . . . .	9		1 id.			
	Quintanilla de Corbio. . . . .	2		1 id.			
<i>Camporredondo.</i>	Matalbaniega. . . . .	6	434	1 id.			
	Huintanaluengos. . . . .	35		1 id.			
	Rueda. . . . .	23		1 id.			
	Barcenilla. . . . .	36		1 id.			
	Vallespinoso de Cervera. . . . .	19		1 id.			
	Mudá. . . . .	41		1 1/2 id.			
	S. Cebrian de Mudá. . . . .	42		1 1/2 id.			
	Camporredondo. . . . .	70		434	» »		
	Valsurvio. . . . .	17			1/2 id.		
	Alba de los Cardaños. . . . .	62			1/2 id.		
	Cardaño de Abajo. . . . .	38			1 id.		
	Cardaño de Arriba. . . . .	19			1 id.		
	Otero de Guardo. . . . .	55			1 id.		
	Valcobero. . . . .	43			1 id.		
Triollo. . . . .	46	1 1/2 id.					
La Lastra. . . . .	41	1 1/2 id.					
Vidriceros. . . . .	43	1 1/2 id.					
<i>Olmos de Ojeda.</i>	Olmos de Ojeda ó de Sta. Eufemia. . . . .	50	744		» »		
	Villavega de Micieces. . . . .	24			1/2 id.		
	Quintanatello. . . . .	65			1/2 id.		
	Moarbes. . . . .	28			1/2 id.		
	S. Pedro de Moarbes. . . . .	30		1/2 id.			
	Micieces de Ojeda. . . . .	55		1 1/2 id.			
	Berzosa de los Hidalgos. . . . .	3		1 id.			
	Cozuelos. . . . .	50		1 id.			
	Payo. . . . .	83		1 id.			
	Perazancas. . . . .	93		1 1/2 id.			
	Cubillo de Ojeda. . . . .	29		1 1/2 id.			
	Vega de Bur. . . . .	57		1 1/2 id.			
	Montoto. . . . .	35		1 1/2 id.			
	Pison de Ojeda. . . . .	19		1 1/2 id.			
<i>Prádanos de Ojeda.</i>	Amayuelas de Ojeda. . . . .	26	865	1 1/2 id.			
	Santibañez de Ecla. . . . .	49		1 1/2 id.			
	S. Andres de Arroyo. . . . .	13		1 1/2 id.			
	Villaescusa de Ecla. . . . .	35		1 1/2 id.			
	Prádanos de Ojeda. . . . .	437		865	» »		
	S. Jorde. . . . .	3			1 1/2 legua.		
	La Vid de Ojeda. . . . .	96			1 id.		
	Villavermudo. . . . .	92			1 id.		
	Nogales de Pisuerga. . . . .	65			3/4 id.		
	Alár del Rey. . . . .	60			3/4 id.		
	Becerril del Carpio. . . . .	103			1 1/2 id.		
	Puebla de S. Vicente. . . . .	19			1 1/2 id.		
	<i>Respnda de la Peña.</i>	Respnda de la Peña. . . . .			54	930	» »
		Aviñante. . . . .			34		3/4 id.
Las Heras. . . . .		39	3/4 id.				
Villanueva de Muñeca. . . . .		46	1 id.				
Muñeca. . . . .		38	1 id.				
Intorcisa. . . . .		13	1 id.				
Villaoliva. . . . .		25	1 id.				
Santibañez de la Peña. . . . .		29	1 1/2 id.				
Pino de Viduerna. . . . .		24	1 1/2 id.				
Viduerna. . . . .		34	1 1/2 id.				
Villafria. . . . .		18	1 1/2 id.				
Villaverde de la Peña. . . . .		38	1 1/2 id.				
Velilla de Tarilonte. . . . .		43	1 1/2 id.				
Tarilonte. . . . .		46	1 1/2 id.				
<i>Respnda de la Peña.</i>	Villalbeto. . . . .	34	930	1 1/2 id.			
	Varajores. . . . .	22		1 1/2 id.			
	Cornon. . . . .	24		1 id.			
	Fontecha. . . . .	69		1 id.			
	Vega de Riaco. . . . .	13		1 1/2 id.			
	Riosmenudos. . . . .	46		1 1/2 id.			
	Cuerdo. . . . .	14		1 id.			
	Baños de la Peña. . . . .	45		1 id.			
	Roscales. . . . .	49		1 1/2 id.			
	Castrejon. . . . .	63		1 id.			
	Villanueva de la Peña. . . . .	42		1 id.			
	Traspeña. . . . .	28		1 id.			

PUEBLOS cabeza de distrito municipal.	IDEM AGREGADOS.	Número de vecinos de cada pueblo	Total del distrito municipal.	Distancia á la cabeza del dis- trito municipal.
<i>Sigue Respnda.</i>	Pison de Castrejon. . . . .	35	1072	1 legua.
	Loma. . . . .	21		1 id.
	Cubillo de Castrejon. . . . .	22		1 id.
	Cantoral. . . . .	32		1 id.
	Boedo. . . . .	4		1 id.
	Recueba. . . . .	28		1 id.

PARTIDO JUDICIAL DE FRECHILLA.

<i>Villada.</i>	Villada. . . . .	478	704	» »
	Villemar. . . . .	25		1 legua.
	Villega. . . . .	40		1 id.
	Pozuelos del Rey. . . . .	46		1 1/4 id.
<i>Boadilla de Rioseco.</i>	Villacidaler. . . . .	115	295	3 1/4 id.
	Boadilla de Rioseco. . . . .	295		» »
<i>Cisneros.</i>	Cisneros. . . . .	422	663	» »
	Villalcon. . . . .	100		1 id.
	S. Roman de la Cuba. . . . .	80		1 id.
	Pozo de Urama. . . . .	61		1 1/2 id.
<i>Villalumbroso.</i>	Villalumbroso. . . . .	137	459	» »
	Abastillas. . . . .	21		1 id.
	Añoza. . . . .	55		3 1/4 id.
	Villatoquite. . . . .	60		1 1/4 id.
<i>Frechilla.</i>	Abastas. . . . .	67	680	1 id.
	Villanueva del Rebollar. . . . .	59		1 1/4 id.
	Cardenosa. . . . .	60		1 1/2 id.
	Frechilla. . . . .	395		» »
<i>Castromocho.</i>	Mazuecos. . . . .	134	680	1 1/4 id.
	Guaza. . . . .	151		1 id.
	Castromocho. . . . .	329		329
<i>Baquerin.</i>	Baquerin. . . . .	116	455	» »
	Abarca. . . . .	61		1 id.
	Villeras. . . . .	127		2 id.
	Mazarriegos. . . . .	151		1 1/2 id.
<i>Capillas.</i>	Capillas. . . . .	196	589	» »
	Boada de Campos. . . . .	57		1 id.
	Meneses. . . . .	199		1 1/2 id.
	Castil de Vela. . . . .	97		1 id.
<i>Villarramiel.</i>	Belmonte. . . . .	40	791	1 1/2 id.
	Villarramiel. . . . .	791		791
<i>Paredes de Nava.</i>	Paredes de Nava. . . . .	1126	1126	» »
	Fuentes de Nava. . . . .	562		723
<i>Fuentes de Nava.</i>	Autillo de Campos. . . . .	161	723	

PARTIDO JUDICIAL DE PALENCIA.

<i>Palencia.</i>	Palencia y su Arrabal. . . . .	3212	3344	» »
	Villalobon. . . . .	132		1 1/2 legua.
<i>Fuentes de Valdepero.</i>	Fuentes de Valdepero. . . . .	220	220	» »
<i>Husillos.</i>	Husillos. . . . .	116	505	» »
	Manquillos. . . . .	73		1 id.
	Perales. . . . .	51		2 id.
	Villaldavin. . . . .	38		1 1/2 id.
<i>Becerril.</i>	Villafruela. . . . .	7	726	1 1/2 id.
	Becerril. . . . .	726		726
<i>Villaumbrales.</i>	Villaumbrales. . . . .	244	370	» »
	Grijota. . . . .	370		370
<i>Autilla del Pino.</i>	Autilla del Pino. . . . .	203	623	» »
	Villamartin. . . . .	104		1 id.
	Pedraza de Campos. . . . .	161		1 1/2 id.
	Santa Cecilia del Alcor. . . . .	53		1 id.
<i>Ampudia.</i>	Paradilla. . . . .	34	684	3 1/4 id.
	Revilla de Campos. . . . .	68		1 id.
<i>Dueñas.</i>	Ampudia. . . . .	453	944	» »
	La Torre de Mormojon. . . . .	146		1 1/2 id.
<i>Villamuriel.</i>	Valoria del Alcor. . . . .	85	499	1 id.
	Villamuriel de Cefrato. . . . .	221		» »
	Calabazanos. . . . .	25		1 1/4 id.
	Baños. . . . .	97		1 1/2 id.
	Magaz. . . . .	156		1 1/2 id.

PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA.

PUEBLOS		Número de vecinos de cada pueblo	Total del distrito municipal.	Distancia á la cabeza del distrito municipal	PUEBLOS		Número de vecinos de cada pueblo	Total del distrito municipal.	Distancia á la cabeza del distrito municipal.			
cabeza de distrito municipal.	IDEM AGREGADOS.				cabeza de distrito municipal.	IDEM AGREGADOS.						
Saldaña y su Barrio.	Saldaña y su Barrio.	333	1570	» »	1242	1369	Mazuclas.	2	1 legua.			
	Villamoronta.	94		1 1/2 leguas			Valles de Valdavia.	35	1 id.			
	Moslares.	32		1 id.			Villauueva de Abajo.	59	2 1/2 id.			
	Bustillo de la Vega.	46		1 id.			Cornoncillo.	31	2 1/2 id.			
	Lagunilla.	22		1 id.			Vega de Doña Olimpa.	Vega de Doña Olimpa.	72	» »		
	Santullán de la Vega.	19		1 id.				Villafuente.	27	1 id.		
	Renedo de la Vega.	43		1 id.				Villasur.	40	1 id.		
	Alvalá.	3		1 id.				Valenoso.	28	1 id.		
	Santervas de la Vega.	68		1 id.				Villanueva del Monte.	20	1 id.		
	Villarrobejo.	59		1 id.				Relea.	30	1 id.		
	Villapun.	45		1 id.				Membrillar.	19	1 id.		
	Villafruel.	26		1 id.				Renedo del Monte.	17	1 1/2 id.		
	Villaires.	1		1 id.				Quintanilla de Onsoña.	36	1 1/2 id.		
	Valcabadillo.	35		1 id.				Velillos del Duque.	15	1 1/2 id.		
	Villorquite del Páramo.	17		1 id.			Villarmienzo.	23	1 1/2 id.			
	Carbonera.	21		1 id.			Villantodrigo.	7	1 1/2 id.			
	Villarrabé.	28		1 id.			Villaprobiano.	39	1 1/2 id.			
	San Martín del Valle.	25		1 id.			Portillejo.	23	1 id.			
	Villambroz.	42		1 id.			La Serna.	80	1 1/2 id.			
	San Llorente del Páramo.	55		1 id.			Villota del Duque.	114	2 id.			
	Villosilla.	32		2 id.			Sotobañado.	Sotobañado.	185	» »		
	Acera.	35		2 id.				Olea.	43	1 id.		
San Andrés de la Regla.	44	2 id.	Calahorra de Boedo.	118	3 1/4 id.							
Villota del Páramo.	55	1 1/2 id.	San Cristóbal de Boedo.	54	1 id.							
Pedrosa de la Vega.	20	1 id.	Zorita.	30	5 1/4 id.							
Villarodrigo.	24	1 id.	Villaneceriel.	9	1 id.							
Lobera.	44	1 1/4 id.	Páramo de Boedo.	50	1 id.							
Gañinas.	32	1 1/2 id.	Dehesa de Romanos.	47	1 1/4 id.							
Villaluenga y Gabiños.	49	1 1/4 id.	Sotillo de Boedo.	30	1 1/4 id.							
Barrios de la Vega.	35	1 1/2 id.	Collazos de Boedo.	61	1 id.							
Santa Olaja.	32	3 1/4 id.	Oteros de Boedo.	34	1 id.							
Quintanadiez de la Vega.	66	3 1/4 id.	Revilla de Collazos.	94	1 id.							
Poza de la Vega.	88	2 id.	Báscones de Ojeda.	67	1 1/2 id.							
Guardo.	Guardo.	215	707	» »	361	361	Herrera de Pisuegra.	361	» »			
	Fresno del Río.	76		2 1/2 leguas.			Villaprovedo.	Villaprovedo.	120	» »		
	Villalba de Guardo.	67		1 1/2 id.				Naveros.	40	1 1/2 id.		
	San Pedro Cansoles.	48		1 1/2 id.				Olmos de Pisuegra.	86	1 1/2 id.		
	Velilla de Guardo.	107		1 id.				Hijosa.	38	1 id.		
	Mantinos.	62		1 id.				Sta. Cruz de Boedo.	36	1 id.		
Pino del Río.	103	2 id.	Ventosa.	115	1 1/4 id.							
Celadilla.	29	2 id.	Villaprovedo.	Espinosa de Villagonzalo.	149	1 id.						
Renedo de Valdavia.	Renedo de Valdavia.	96		1242	» »	345	345	Castrillo de Villavega.	234	» »		
	Arenillas de San Pelayo.	79			1 id.			Gozon.	55	1 1/2 id.		
	Villanuño.	69			1 1/2 id.			Bárcena de Campos.	56	1 id.		
	Buenavista y su Barrio.	170			1 id.			Villasarracino.	Villasarracino.	304	304	» »
	Tabanera de Valdavia.	64			1 1/2 id.							
	La Puebla.	134	1 1/2 id.									
	Tablares.	5	1 1/2 id.									
	Congosto.	116	2 id.									
	Ayucla.	89	1 id.									
	Villabastas.	63	1 1/2 id.									
Arenillas de Nuño Pérez.	45	1 1/4 id.										
Polvorosa.	60	1 1/4 id.										
Villaelos.	99	1 1/2 id.										
Villasila y Villamelendro.	112	3 1/4 id.										
Valderrabano.	50	1 id.										

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE VALLADOLID.

La Junta de gobierno de esta Sociedad ha acordado admitir en su Caja imposiciones reintegrables, con abono de intereses, á razon de 4 por 100 al año, bajo las bases siguientes:

1.ª La liquidacion y pago de intereses se verificará por el Banco el 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, ó en cualquier época en que el imponente quiera recoger la cantidad impuesta.

2.ª No se admitirá cantidad que baje de cinco mil reales.

3.ª Las imposiciones que no pasen de cinco mil reales, se devolverán en el acto de reclamarlas el interesado: de cinco á diez mil reales, se avisará al Banco con dos dias de anticipacion: de diez á veinte mil reales, con cinco dias: de veinte á

treinta, con diez dias: de treinta á cuarenta, con quince dias: de cuarenta en adelante, con veinte dias

4.ª Las cantidades no devengan interés desde el dia de la notificacion del reintegro.

5.ª La notificacion se rubricará por el Administrador del Banco en el recibo que deberá presentar el interesado. Este recibo no será endosable ni pagadero á otra persona que al mismo interesado, su apoderado con poder bastante, ó á sus legítimos herederos, en caso de defuncion; y si se extraviase ó fuese sustraído, no podrá percibir la imposicion sin otorgar escritura pública que anule el expresado recibo.

6.ª En nombre de cada persona solo podrá hacerse una imposicion. Cuando el imponente quiera aumentarla, se le liquidará la primera para englobar en un solo recibo el total de lo que desea imponer.

Valladolid, 4 de Enero de 1858.—E Secretario,—Castor Ibañez de Aldecoa. 2—12

Se vende un pollino de parada sin picar, cardino, de edad de cinco años para el Marzo próximo, su alzada 6 y media cuartas, sano, de mucho cuerpo, la persona que quiera comprarle, se verá con Roman Rodriguez, vecino de Torquemada. 2—2

Hallándose vacante la plaza de Maestro Albeitar de la villa de Tariego, se hace saber que su dotacion consiste en 13 cargas de trigo pagadas entre 82 vecinos, los que gusten solicitarla se dirigirán á Don Francisco de Cos, Marcellino Hierro,

Pablo Sanchez, Genaro Garcia, Meliton de los Rios, ó á Rosendo Marcos, propietarios y vecinos de dicho pueblo. 3—3

Por disposicion de la Direccion de la Compañía general de Minas en España, se aplaza en los primeros 15 dias despues de publicado este anuncio, á los que se consideren con derecho á reclamar de Don Juan Plaza Lopez, capataz que fué de las minas de Valle, dirigiéndose por escrito en el citado término á D. Joaquín Fernandez de los Rios, administrador de la misma en Alár.

Redaccion del Boletín oficial.

Imprenta de Garrido y Prieto.

Calle del Trompadero, núm. 5.